

CONSTANCIA SECRETARIA: Jamundí, 24 febrero 2021

A despacho de la señora Juez, informado que la apoderada judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso allega sustitución del poder conferido. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria
Rad. 2019-762

AUTO INTERLOCUTORIO No. 551
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL

Jamundí, 24 febrero 2021

Dentro del presente proceso EJECUTIVO instaurado a través de apoderado judicial por el **SENDEROS DE VERDE HORIZONTE** contra el señor **GERMAN MARIN ZAFRA** la Dra. **NATALIA ALMANSA GUZMAN**, sustituye poder a la Dra. **LUZ DARY GUZMAN DIAZ**.

Así las cosas, conforme lo establecido en el art. 75 del C.G.P, el Juzgado accederá a la petición elevada.

En mérito de lo expuesto, el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución que del poder conferido hace la Dra. **NATALIA ALMANSA GUZMAN** a la Dra. **LUZ DARY GUZMAN DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 27.892.984 y portador de la T.P. No. 51.419 del C.S.J, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente para actuar en el presente proceso a la Dra. **LUZ DARY GUZMAN DIAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 27.892.984 y portador de la T.P. No. 51.419 del C.S.J, de conformidad con los Art.75 del Código General del Proceso., en calidad de apoderada judicial de la parte demandante, para que actúe conforme a las voces de la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

SONIA ORTIZ CAICEDO

RAD. 2019-762

BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE

JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado No. 31 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundi, 25 febrero 2021

La Secretaria

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

23e92323136bff58f52502b0b2b7c744a0a6ed03e0e3bf4ebcd2827179504977

Documento generado en 22/02/2021 04:18:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>